10 diez

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION MH/DA Nº 59

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 119/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA PREVENCIÓN S.R.L., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 – Plurianual - "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 333.601, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 05 MAR 2019

VISTO: la solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORANDUM MH/DA/CRA N° 237/2018, para la modificación del Contrato MH N° 119/2017, suscrito con la empresa PREVENCIÓN S.R.L., SIME N° 104917/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORANDUM MH/DA/CRA N° 237/2018, solicita la ampliación de monto del contrato, bajo la misma modalidad y pago pactado en el contrato vigente, que encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de custodia y protección de los bienes e instalaciones de los inmuebles de la institución, así como a las personas que acuden a ellos.

Que, por Resolución D.A. N° 582/17 de fecha 09 de octubre de 2017, fue aprobada la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma PREVENCIÓN S.R.L.

Que, el Contrato MH N° 119/2017 adjudicado a la empresa PREVENCIÓN S.R.L. fue suscrito en fecha 30 de octubre de 2017.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través de la Providencia de fecha 11 febrero, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 84/2019, por valor de Gs. 430.740.000 (guaraníes cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta mil), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07133777, que implica el aumento del contrato vigente.

ontrato vigente aprobado por Resolución DA N° 582 de fecha 09/10/17, hasta un monto máximo de:	Gs. 2.153.700.000.-
Ampliación a aprobar	Gs. 430.740.000.-
Total del Monto Contrato Ampliado	Gs. 2.584.440.000-

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la continuidad de la provisión del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles del Ministerio de Hacienda, bienes e instalaciones de los inmuebles de la institución, así como a las personas que acuden a ellos, hasta la finalización del contrato.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 119/2017, en la subcláusula 5.2 de la Cláusula QUINTA para el incremento del monto total adjudicado, que en total asciende a Gs. 2.584.440.000 (guaraníes dos mil quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil).

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 09/2019, de fecha 21 de febrero de 2019.

11 once

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION MH/DA N° 59

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 119/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA PREVENCIÓN S.R.L., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 – Plurianual - "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 333.601, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, faculta suficientemente a la Directora Administrativa a suscribir contratos y las modificaciones si las hubiere, Art. 2°, Punto 1, inciso g).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH N° 119/2017, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 – *"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 300.601, suscrito con la empresa PREVENCIÓN S.R.L., en la Cláusula QUINTA: PRECIO UNITARIO, Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en la Subcláusula 5.2, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma de Gs. 430.740.000 (guaraníes cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta mil), de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 119/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación aprobada.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg

SIME N° 9992/2018